

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	06/06/2023	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD - RIAS	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD - RIAS	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **TECNICO DE SISTEMAS** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$2.769.159	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		

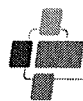
PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	TECNICO DE SISTEMAS
EXPERIENCIA:	MINIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un TECNICO DE SISTEMAS ya que la Dirección del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.

- OBLIGACIONES**
1. Consolidación y digitación en los aplicativos, sistemas de información, DRIVE o herramientas de control y/u ofimática de las rutas integrales de atención en salud
 2. Mantener actualizadas los procesos de bases y certificaciones de Talento Humano, disponibilidades, novedades del personal y recibo de planillas de pago.
 3. Actualización y mantenimiento del directorio del equipo de trabajo.
 4. Revisar, clasificar y controlar los documentos relacionados con la competencia del área y velar por la organización del archivo.
 5. Garantizar la captura, ingreso de los datos y custodia de la información, en los tiempos establecidos por la dinámica de los aplicativos o sistemas de información definidos para tal fin.
 6. Mantener actualizados los aplicativos dispuestos por la subred Norte para el trámite oportuno de la correspondencia, copia y trámite de los mismos.
 7. Brindar la información necesaria del área de trabajo, a través telefónica o presencial a los usuarios que lo requieran
 8. Cruce de base de datos de los diferentes sistemas de información para el reporte de los indicadores de las rutas integrales de atención en salud
 9. Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/o herramientas ofimáticas, propias de cada ruta de atención, con las características de calidad y pertinencia técnica esperados.
 10. Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de la Subred Norte.
 11. Verificación del aplicativo de correspondencia ORFEO del referente de las rutas
 12. Responder con las acciones asignadas acorde a la ejecución de contratos y convenios vigentes suscritos
 12. Participar activamente en las reuniones de acreditación y de los equipos primarios de la salud
 13. Participar en las reuniones periódicas programadas a nivel institucional, local o distrital
 14. Presentar informe periódico sobre las actividades desarrolladas, realizar análisis cualitativo y cuantitativo del proceso a cargo.
 15. Activar alerta institucional al líder de la ruta ante alguna novedad que se evidencie en la ejecución del contrato
 16. Mantener y entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente.
 17. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas.
 18. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales
 19. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud.
 20. Las demás que la Subred norte considere pertinente, de acuerdo al objeto contractual.
 21. Realizar actividades en el marco del convenio suscrito para la Ruta Integral de Atención en Salud designada.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

VERSIÓN: 4

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 15/06/2022

FIRMA

SUPERVISOR DE CONTRATO
SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD

FIRMA

DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD

FIRMA

SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
YANITH PIRAGUATA GUITIERREZ

FIRMA

ORDENADOR DEL GASTO
LILIANA RIOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARIA MEDINA ORNA